

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170012900 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

6

P Postmaster@procuraduria.gov.co |
mar 10/04/2018 11:32 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170012900
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P postmaster@fiduprevisora.com.co
Responder a todos |
mar 10/04/2018 11:05 a.m.
Para: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales \(notjudicial@fiduprevisora.com.co\)](mailto:Notificaciones Judiciales (notjudicial@fiduprevisora.com.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170012900
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P postmaster@defensajuridica.gov.co |
mar 10/04/2018 11:05 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170012900
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MO [Microsoft Outlook](#) |
mar 10/04/2018 11:05 a.m.

Se completo la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170012900 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayán

mar 10/04/2018 11:03 a.m.

AUTO ADMISORIO.pdf
609 KB

Df
64:

2 archivos adjuntos (1 MB) [Descargar todo](#)
[Guardar todo en OneDrive](#) - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, de 10 de abril de 2018

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00129-00
DEMANDANTE: EMÉRITA TROCHEZ ALVAREZ
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria